



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Amparo de pobreza

Radicado : 051543112001**2022-0014600**

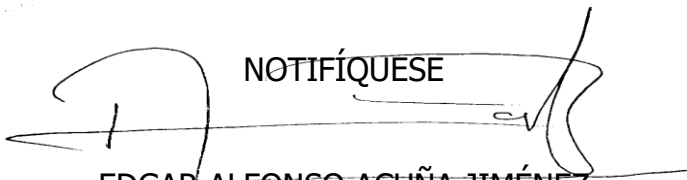
Decisión : Remite por competencia a Juzgados Promiscuos Municipales.

Providencia: Interlocutorio 385

Revisada la solicitud de amparo de pobreza elevada por la señora ESPERANZA DEL CARMEN GARCIA ESPINAL, con la finalidad de que se le designe un apoderado que, inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo por cánones de arrendamiento en favor de la aquí solicitante y en contra del señor JOSE DARIO GARCIA, esta judicatura encuentra que no es competente para tramitar dicha solicitud, dado a que de conformidad con el artículo 152 del Código General del proceso, la solicitud de amparo debe ser presentada ante el juez que conocerá del de la demanda o su contestación según sea el caso, y según lo indicado por la petente, lo que se pretende en el proceso es hacer el efectivo el pago de unos cánones de arrendamiento, que, a la fecha, alcanza un monto de \$5.000.000,00, esto es, una mínima cuantía y esta judicatura sólo tiene competencia para conocer de procesos de mayor cuantía o lo que es lo mismo, que sean mayores a \$150.000.000,00.

En consecuencia, se remitirá esta solicitud al Juzgado Promiscuo Municipal (r) de esta localidad, por ser estos los competentes para conocer del amparo de pobreza solicitado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15280894cb4bfc588469166b4dde34ead42d30bce3d2f9fc41644169afca392d**

Documento generado en 06/09/2022 07:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>